



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA.**



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día cinco de julio de dos mil veintitrés, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Sra. Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión plenaria la concejal, D<sup>a</sup> María Isabel Cano Caballero Ramírez (PSOE).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen del asunto integrado en el Orden del Día.

### **NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:**

- ✓ Extraordinaria de constitución del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mandato corporativo 2023-2027, celebrada el 17 de junio de 2023.
- ✓ Extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2023.



Sometidos a votación los borradores de las Actas de las sesiones plenarias arriba epigrafiadas el Excmo. Ayuntamiento Pleno las aprueba, por unanimidad, sin que se les formule reparo alguno.

**NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY EGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEL EJERCICIO 2020, AYTO/137/2023. (Expediente Nº 869/2022/DOCE de la Intervención).**

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Informe Resumen Anual del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de los resultados del control interno que se establece en el Artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del ejercicio 2020, AYTO/CF/137/2023:



PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	869/2022/DOCE	REF. ADICIONAL	PACF 2020
INTERESADO(S)	ALCALDÍA.		

**INFORME RESUMEN ANUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEL EJERCICIO 2020.**

AYTO/CF/137/2023

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.
  - II.1. ALCANCE
    - 1. FUNCIÓN INTERVENTORA
      - 1.1. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.
      - 1.2. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.
      - 1.3. Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a los reparos efectuados por Intervención.
      - 1.4. Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.
      - 1.5. Informes de omisión de la función interventora.
      - 1.6. Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.
      - 1.7. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.
      - 1.8. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
      - 1.9. Informes de fiscalización de la aprobación del gasto en expedientes de contratación.
      - 1.10. Informes de fiscalización del compromiso del gasto en expedientes de contratación
      - 1.11. Informes de fiscalización en modificaciones de expedientes de contratación
      - 1.12. Informes de fiscalización en prórrogas de contratos
      - 1.13. Informes de fiscalización en liquidaciones de contratos
      - 1.14. Informes de fiscalización en expedientes de gastos de personal
      - 1.15. Informes de fiscalización en expedientes de gastos de aportaciones a grupos políticos
      - 1.16. Informes de fiscalización en expedientes de gastos de

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:06/06/2023 HORA:13:03:22

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	PÁGINA 1/20



<p>aportaciones corrientes a organismos autónomos/sociedades municipales</p> <p>2. CONTROL FINANCIERO</p> <p>2.1. Actuaciones de control permanente no planificables.</p> <p>2.2. Actuaciones de control permanente planificables obligatorias.</p> <p>2.3. Actuaciones de control permanente planificables seleccionables.</p> <p>2.4. Actuaciones de auditoría pública.</p> <p>2.5. Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas.</p> <p>II.2. MEDIOS DISPONIBLES</p> <p>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>III.1. CONCLUSIONES</p> <p>1. FUNCIÓN INTERVENTORA</p> <p>2. CONTROL PERMANENTE</p> <p>3. AUDITORÍA PÚBLICA</p> <p>III.2. RECOMENDACIONES</p> <p>1. FUNCIÓN INTERVENTORA</p> <p>2. CONTROL PERMANENTE</p> <p>IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RDCIEL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RDCIEL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	PÁGINA 2/20



El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrá de ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Haciendo uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En relación a la función interventora, el modelo a aplicar en esta entidad, a la que resulta de aplicación el régimen de control interno ordinario, ha sido, durante el ejercicio 2020, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa. El Pleno mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2019, aprobó la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y aprobó los tipos de gasto y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, en relación con el ejercicio de la función interventora de requisitos básicos; así como los extremos adicionales que serían objeto de comprobación por tipo de gasto.

En materia de control financiero hay que destacar que el RDCIEL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Finalmente, se ejerce el control financiero de subvenciones sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las entidades que integran el sector público institucional de esta entidad local, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Por todo lo anterior, se elabora este informe resumen del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, cuya finalidad es realizar un resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2020, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RDCIEL.

## II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	PÁGINA 3/20



## **II.1 ALCANCE**

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2020, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:

### **1. FUNCIÓN INTERVENTORA**

#### **1.1. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.**

##### **AYUNTAMIENTO DE JAÉN:**

Se han emitido 610 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 599 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

##### **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "JARDINES Y NATURALEZA":**

Se han emitido 20 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 20 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

##### **ESCUELA TALLER:**

Se han emitido 7 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 7 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

##### **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:**

Se han emitido 24 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 24 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

##### **IMEFE:**

Se han emitido 22 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 22 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

##### **PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES:**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113075333266001	PÁGINA 4/20



Se han emitido 310 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 310 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS:**

Se han emitido 59 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 59 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

Se han emitido 112 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 112 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

**UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL:**

Se han emitido 9 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 9 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

**1.2. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.**

No se han adoptado por el Presidente de la Entidad Local resoluciones contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela financiera.

**1.3. Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.**

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN:**

Se han emitido 1 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han adoptado 1 acuerdos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

**1.4. Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.**

No se han adoptado por el Pleno de la Entidad Local acuerdos contrarios a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela financiera.

**1.5. Informes de omisión de la función interventora.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	
		PÁGINA 5/20



Ayuntamiento	162
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	8
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	2
IMEFE	0
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	112
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	1
Patronato Municipal de Deportes	73
Universidad Popular Municipal	2

**1.6. Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.**

No se han emitido informes de intervención de cuentas justificativas de pagos a justificar al no existir propuestas de órdenes de pagos a justificar.

**1.7. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.**

No se han emitido informes de intervención de cuentas justificativas de anticipos de caja fija al no existir propuestas de órdenes de pagos para la constitución de anticipos de caja fija.

**1.8. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.**

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

**TABLA RESUMEN REPAROS DE LEGALIDAD POR ENTE**

ENTE	INFORMES DE REPARO EMITIDOS (TOTAL)	% S/TOTAL	INFORMES DE REPARO SUSPENSIVOS	RESOLUCIONES/ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS TOTAL	ACUERDO O PLENO	RESOLUCION PRESIDENTE	PENDIENTE RESOLUCION	ACEPTA A REPARO	ANOMALIAS M. INGRESO
AYTO	611	52,04	117	600	1	599	9	2	0
CEE	20	1,70	10	20	0	20	0	0	0
ET	7	0,60	0	7	0	7	0	0	0
GMU	24	2,04	2	24	0	24	0	0	0
IMEFE	22	1,87	0	22	0	22	0	0	0
UPM	9	0,77	0	9	0	9	0	0	0
PMCTF	59	5,03	14	59	0	59	0	0	0
PMAS	310	26,41	22	310	0	310	0	0	0
PMD	112	9,54	18	112	0	112	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.174</b>	<b>100,00</b>	<b>183</b>	<b>1.163</b>	<b>1</b>	<b>1.162</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	PÁGINA 6/20





**TABLA RESUMEN REPAROS DE LEGALIDAD POR GRUPO DE PROGRAMA**


GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN GRUPO DE PROGRAMA	INFORMES DE REPARO SUSPENSIVOS	% S/ TOTAL
132	Seguridad y Orden Público	17	9,19
133	Ordenación del tráfico y estacionamiento	2	1,08
135	Protección Civil	4	2,16
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	9	4,86
151	Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	2	1,08
152	Vivienda	8	4,32
153	Vías Públicas	4	2,16
171	Parques y Jardines	14	7,57
231	Asistencia social primaria	22	11,89
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	3	1,62
330	Administración general de cultura	14	7,57
340	Administración general de deportes	18	9,73
431	Comercio	13	7,03
440	Administración general del transporte	24	12,97
912	Órganos de Gobierno	1	0,54
920	Administración General	21	11,35
0-11	Deuda Pública	9	4,86
	<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>100,00</b>

El principal motivo de reparo de legalidad ha sido la no adecuación de la ordenación de los pagos al Plan de Disposición de Fondos. Seguido de la tramitación de gastos sin cobertura contractual y la tramitación de facturas por el arrendamiento del sistema tranviario incluyendo la carga financiera, en contra del criterio del Tribunal de Cuentas. En menor medida, el uso de la contratación menor para gastos de naturaleza habitual y recurrente; la utilización del contrato de servicios para encubrir contrataciones cuyo vínculo debiera ser laboral y las aportaciones patrimoniales a las Sociedades Mercantiles durante la vigencia del plan de ajuste. De modo residual, concesión de subvenciones sin que exista Plan Estratégico de Subvenciones, nombramiento de funcionario interino a personal de la mercantil SOMUCISA sin observar lo previsto legalmente, reconocimiento de responsabilidad patrimonial sin informe de evaluación económica firmado por técnico competente y asunción de deuda financiera derivada de la liquidación de la sociedad mixta Gestora del Nuevo Polígono Industrial, S.A.

**1.9. Informes de fiscalización de la aprobación del gasto en expedientes de contratación (53)**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113075333266001	
		PÁGINA 7/20



Ayuntamiento	31
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	9
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	0
IMEFE	4
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	4
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	4
Patronato Municipal de Deportes	0
Universidad Popular Municipal	1

**1.10 Informes de fiscalización del compromiso del gasto en expedientes de contratación (58)**

Ayuntamiento	35
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	15
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	0
IMEFE	4
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	0
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	4
Patronato Municipal de Deportes	0
Universidad Popular Municipal	0

**1.11 Informes de fiscalización en modificaciones de expedientes de contratación (1)**

Ayuntamiento	1
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	0
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	0
IMEFE	0
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	0
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	0
Patronato Municipal de Deportes	0
Universidad Popular Municipal	0

**1.12 Informes de fiscalización en prórrogas de contratos (3)**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113075333266001	PÁGINA 8/20



Ayuntamiento	3
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	0
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	0
IMEFE	0
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	0
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	0
Patronato Municipal de Deportes	0
Universidad Popular Municipal	0

**1.13 Informes de fiscalización en liquidaciones de contratos (3)**

Ayuntamiento	3
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	0
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	0
IMEFE	0
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	0
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	0
Patronato Municipal de Deportes	0
Universidad Popular Municipal	0

**1.14 Informes de fiscalización en expedientes de gastos de personal (106)**

Ayuntamiento	18
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	11
Escuela Taller	11
Gerencia Municipal de Urbanismo	11
IMEFE	11
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	11
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	11
Patronato Municipal de Deportes	11
Universidad Popular Municipal	11

**1.15 Informes de fiscalización en expedientes de gastos de aportaciones a grupos políticos (45)**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	PÁGINA 9/20



Ayuntamiento	45
--------------	----

El artículo 73.3 de la LRBRRL prevé que *“Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida”*.

No consta que el Pleno Municipal haya solicitado la justificación del destino de las asignaciones a los grupos políticos municipales ni la presentación de su contabilidad específica.

**1.16 Informes de fiscalización en expedientes de gastos de aportaciones corrientes a organismos autónomos/sociedades municipales (100)**

Ayuntamiento	100
--------------	-----

Entre las principales deficiencias detectadas en el ejercicio anterior, en materia de contratos administrativos, encontramos la omisión del informe del Secretario General en la aprobación de todos los expedientes (DA 3ª.8 LCSP). Esta cuestión se ha resuelto en los expedientes iniciados en 2022 al tratarse de uno de los extremos adicionales obligatorios a comprobar en virtud del acuerdo plenario de 30 de diciembre de 2022.

En algunos expedientes persiste la deficiente justificación de la no división en lotes del objeto del contrato (art. 99.3 LCSP), inclusión de menciones propias de los pliegos de cláusulas administrativas en los pliegos de prescripciones técnicas (art. 68.3 RGLCAP), falta de justificación de elección de las fórmulas para valorar los criterios de adjudicación (art. 146.2 b) LCSP), falta el desglose de los costes, confusión entre el valor estimado y el presupuesto base de licitación, inclusión de criterios subjetivos dependientes de juicio de valor que adolecen de concreción tanto en su alcance como en la ponderación y atribución de puntos a los mismos, falta de determinación del valor estimado de la prestación principal en los contratos mixtos, así como numerosos errores materiales que se han ido subsanando, con carácter previo a la fiscalización.

**1. CONTROL FINANCIERO**

**1.1. Actuaciones de control permanente no planificables (artículo 32.1.d RDCIEL): d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.**

**PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO:**

- Informe sobre la propuesta de prórroga del presupuesto de 2017 a 2020.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	PÁGINA 10/20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

- Informe sobre la prórroga automática del presupuesto de 2017 a 2020, previo al informe preceptivo y vinculante de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local: desfavorable al no constar informe previo y favorable del Ministerio de Hacienda y no dar cumplimiento a los ajustes previstos en el artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013, los del artículo 45 del Real Decreto-Ley 17/2014, los establecidos en el Informe de la SG Financiación Autonómica y Local de 28 de marzo de 2017, en el informe de la misma de 11 de abril de 2017 en contestación a las alegaciones presentadas al Informe precedente, ni a la condicionalidad impuesta por el informe de la SG Financiación Autonómica y Local de 24 de julio de 2018, ni las previstas en el informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 20 de febrero de 2019 ni las previsiones de la última modificación del Plan de Ajuste aprobadas.
- Informe sobre la estabilidad presupuestaria consolidada del grupo Administración Local (situación superávit financiero).

**MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO:**

- 64 informes sobre modificaciones de crédito.
- 64 informes sobre valoración del principio de estabilidad presupuestaria.

ENTE	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2020 (Nº TOTAL)	INCORPORACIÓN REMANENTES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	GENERACIÓN DE CRÉDITO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	BAJA POR ANULACIÓN
AYTO	39	8	5	15	7	1	2	1
CEE	2	1			1			
ET	0							
GMU	4	1				3		
IMEFE	8	1	1	1			5	
UPM	2	1			1			
PMCTF	1		1					
PMAS	6	1	1	4				
PMD	2	1	1					
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>14</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>1</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

- 9 Informes sobre la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- 9 Informes sobre valoración del principio de estabilidad presupuestaria en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- Informe sobre el principio de estabilidad presupuestaria consolidada del grupo Administración Pública (incumplimiento).
- Informe sobre la evaluación actualizada del cumplimiento de la regla de gasto (incumplimiento).

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	PAGINA 11/20



- Informe sobre el nivel de deuda o sostenibilidad financiera consolidada del grupo Administración Pública (incumplimiento).

El incumplimiento de las reglas fiscales es meramente informativo al suspenderse su aplicación para 2020 y 2021, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

#### **EJECUCIÓN TRIMESTRAL:**

- 4 Informes sobre la ejecución trimestral, que incluyen informe sobre la estabilidad presupuestaria consolidada del grupo Administración Pública, informe sobre la evaluación actualizada del cumplimiento de la regla de gasto e informe sobre el nivel de deuda del grupo Administración Pública o sostenibilidad financiera.

#### **SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE:**

- 4 INFORMES desfavorables SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

#### **FONDO DE ORDENACIÓN DE 2021**

- Informe de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación de 2021.
- Informe sobre concertación de préstamo en el marco del Fondo de Ordenación de 2021.

#### **COSTES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

- Remisión de la información a través de la aplicación CESEL de la OVEELL del Ministerio de Hacienda.

#### **SEGUIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO**

- Informes mensuales relativos a la adaptación del periodo medio de pago a proveedores a la normativa de morosidad.
- Comunicación de alerta mensual al órgano de tutela financiera relativa al incumplimiento del periodo medio de pago.

#### **1.2. Actuaciones de control permanente planificables obligatorias (artículo 31.2 RDCIEL):**

Los informes de control permanente planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113075333266001	PÁGINA 12/20



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguno de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

El 20 de enero de 2021, en relación con este asunto, se recibió informe firmado por el Jefe del Servicio de Informática y la Concejala de Movilidad y Digitalización, indicando lo siguiente:

*"Como contestación a su solicitud de informe 4620/2020/DOCE, informo:*

- 1. La aplicación que gestiona el Registro Contable de Facturas de forma específica es un módulo integrado en la aplicación de Contabilidad GEMA. Dicha aplicación está desarrollada y es mantenida por T-Systems ITC Iberica, S.L.U., estando obligada a la adaptación de la misma a las condiciones de funcionamiento de la Ley 39/2013, de 27 de diciembre y su normativa de desarrollo.*
- 2. El Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos se encuentran adheridos al Punto General de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado y no existen facturas electrónicas retenidas en dicho punto.*
- 3. Las facturas que se reciben en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas se descargan cada 2 horas y son inscritas automáticamente en el registro contable de facturas. Igualmente la información se sincroniza bidireccionalmente entre el Punto General de Entrada y el Registro contable de Facturas con la misma periodicidad.*
- 4. La información que se puede dar de este punto desde el Servicio de Informática es aquella referente a las facturas que proceden del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. La información requerida la puede obtener de los listados / consultas que se han instalado esta semana en la aplicación GEMA con el fin específico de obtener la información necesaria para la auditoría de sistemas solicitada."*

Desde el Servicio de Informática se nos comunica que existe una utilidad en el aplicativo GEMA denominada "AUDITORÍA RFC", de la cual se pueden extraer unos gráficos y/o informes que podrían servir de base para cumplir con esta obligación. En ningún momento, se nos ha dado formación para conocer los detalles de tal utilidad ni por parte de la mercantil T-SYSTEMS ni por el personal del Servicio de Informática. Al carecer de formación y de medios humanos que destinar al desarrollo de esa actividad, este informe no ha podido materializarse. La Corporación debiera valorar la posibilidad de llevar a cabo una contratación externa para realizar las auditorías de esta naturaleza.

- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

El 1 de febrero de 2022 (expte. 869/2022/DOCE) se emitió por esta Intervención el informe AYTO/CF/28/2022, que fue remitido a la 3ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, el cual concluye lo siguiente:

*"Los datos sobre morosidad, relativos al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se incorporan a la OVEELL por la Sra. Tesorera, tras su obtención del aplicativo de gestión económica GEMA de T-SYSTEMS. Los datos relativos a SOMUVISA y SOMUCISA en liquidación, se incorporan a la OVEELL por la Intervención, previa comunicación de los mismos por personal de las mercantiles citadas; todos*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113075333266001	PÁGINA 13/20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

ellos correspondientes al ejercicio 2020, han sido comunicados puntualmente a la Concejalía de Hacienda; así como al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma dentro de los plazos legales. De esta información se concluye que se incumple el periodo medio de pago, calculado en la media ponderada de las entidades que componen el ámbito de consolidación del Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2020. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación."

- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo para aquellas entidades excluidas de auditoría financiera), de acuerdo con la DA 3ª de la LO 9/2013, de control de la deuda comercial en el Sector Público.

En el Ayuntamiento de Jaén, a 31 de diciembre de 2020, el saldo de la cuenta 41310 asciende a 5.932.113,67 € y el de la cuenta 41313 asciende a 1.256.536,76 €, lo que hace un total de 7.188.650,43 €.

### 1.3. Actuaciones de control permanente planificables seleccionables (artículo 31.2 RDCIEL):

No se han llevado a cabo actuaciones de control permanente planificable previstas en el PACF 2019, del cual se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020.

Tal y como en el citado PACF se indicó esta Intervención no cuenta con los medios personales (personal cualificado destinado exclusivamente al desarrollo de estas actuaciones de manera regular y continuada) ni materiales (aplicaciones informáticas) precisos para el desarrollo de estas actuaciones.

### 1.4. Actuaciones de auditoría pública (artículo 29.3 RDCIEL):

Las actuaciones de auditoría pública realizadas durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

– ENTIDAD: EPASSA

1. Auditoría de cuentas: realizada por auditor independiente ROAC núm. 21752. Informe firmado el 3 de junio de 2021 con la siguiente opinión:

*"En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo".*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113075333266001	PÁGINA 14/20





– ENTIDAD: SOMUVISA

1. Auditoría de cuentas: realizada por auditor independiente ROAC núm. S-1396. Informe firmado el 22 de noviembre de 2021 con la siguiente opinión:

*“En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria de pymes) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo”.*

El informe citado contiene un párrafo denominado “Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento” que remite a la nota 2.3 de la memoria de pymes.

**1.5. Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas (artículo 3.5 RDCIEL):**

Dado que el ejercicio del control financiero de subvenciones se debe modular para cada entidad local de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y economía y materialidad, no se han previsto actuaciones en esta materia, atendiendo a la cuantía de subvenciones del ejercicio, por el principio de importancia relativa. Asimismo, no se cuenta con herramientas informáticas que faciliten estas labores de control ni con personal para llevarlas a cabo.

**II.2 MEDIOS DISPONIBLES**

Tal y como ya se hizo constar en el Plan anual de control financiero del ejercicio 2019 (sigue vigente) y dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, no se han podido llevar a cabo todas las actuaciones previstas por estar en una situación de medios insuficientes para poderlas realizar.

Es por ello que, con la finalidad de hacer efectivo lo previsto en el artículo 4.3 del RDCIEL que exige que **“El órgano interventor dispondrá de un modelo de control interno eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes”**, esta Intervención ha elaborado una memoria con los medios personales que se precisan, su cualificación y perfiles profesionales (ajustados a la nuevas exigencias del control financiero en sus dos modalidades de control permanente y auditoría pública) y ha sido remitida en numerosas ocasiones (06/04/2021, 29/07/2021, 08/11/2021, 14/03/2022, 30/08/2022 y 05/01/2023) al Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos para que sea tenida en cuenta por la Corporación y pueda dotarse de un modelo eficaz al órgano de control interno en el ejercicio de sus funciones; si bien, el resultado hasta la fecha ha sido infructuoso.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113075333266001	PÁGINA 15/20



### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **III.1. CONCLUSIONES**

Del análisis de las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2020, se obtienen las siguientes conclusiones:

##### **1. FUNCIÓN INTERVENTORA**

Desde el punto de vista global del resultado del ejercicio de la función interventora, derivada de la aplicación de la modalidad de fiscalización limitada previa, los principales incumplimientos normativos detectados y, así se refleja en los informes de reparos de legalidad, afectan al ámbito de la contratación (ausencia de expedientes de contratación en gastos habituales y recurrentes), a las retribuciones de personal en las nóminas mensuales (debilidades en la concesión de productividades generalizadas, así como en el nombramiento de interinos o contrataciones temporales) y en el incumplimiento del principio de prelación de pagos.

##### **2. CONTROL PERMANENTE**

A las actuaciones de control permanente planificables obligatorias nos hemos referido en el apartado 2.2 del presente informe. Sería deseable, en ejercicios venideros, para hacer un control más exhaustivo en relación con la auditoría de sistemas, o bien contar con personal específico para su desarrollo y colaboración estrecha del Servicio de Informática o bien que se acuda a la contratación externa de esta actuación.

Respecto a las actuaciones de control permanente planificables seleccionables, nos remitimos a lo expuesto en el apartado 2.3 del presente informe.

##### **3. AUDITORIA PÚBLICA**

Nos remitimos a lo expuesto en el apartado 2.4 del presente informe.

#### **III.2. RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones que se consideran convenientes para resolver las deficiencias detectadas y/o para introducir mejoras en la gestión, a través de actuaciones concretas a adoptar por el propio gestor del expediente y/o actuación controlada, son las siguientes:

##### **1. FUNCIÓN INTERVENTORA**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614113075333266001	PAGINA 16/20



Se recomienda el desarrollo de procedimientos internos de control en la gestión de contratación y en el área de recursos humanos para que los expedientes sobre los que se vaya a ejercer la función interventora cumplan lo establecido en el art. 10 del RDCIEL.

En relación con la ordenación de pagos que incumplen el principio de prelación de pagos se le recuerda el cumplimiento de lo establecido en el art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que exige que "Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad."

## 2. CONTROL PERMANENTE

Vista las inexistentes consecuencias de lo recogido en el presente apartado en el informe resumen del ejercicio 2019, se reitera su contenido:

*"El desarrollo de las funciones de los órganos interventores, en general, se ve lastrada como consecuencia de la deficiente concepción del control interno en el Sector Público.*

*El control interno debe desarrollarse por toda la organización. Siendo el órgano interventor una pieza más del sistema de control implantado por la organización. En este sentido, las Normas de Auditoría del Sector Público, señalan:*

- 1.1.1. *La gestión económico-financiera del sector público deberá regirse, de acuerdo con el actual ordenamiento jurídico, por los principios de igualdad, eficacia, eficiencia y economía.*
- 1.1.2. *En consecuencia, los directivos públicos y todos aquellos que manejen fondos públicos:*
  - a) *Tienen la obligación de emplear estos recursos de forma eficiente, económica y eficaz al efecto de cumplir los objetivos a los que aquellos están destinados. Esta responsabilidad se extiende a todo tipo de recursos públicos, sea cual sea su origen.*
  - b) *Son responsables del cumplimiento de las leyes y demás normas aplicables. Esta responsabilidad abarca la obligación de conocer los requisitos que tanto la entidad como los directivos deben cumplir y la de implantar sistemas diseñados para que se consiga esta finalidad.*
  - c) *Son responsables de establecer y mantener un sistema de control interno eficaz, que asegure el logro de los objetivos previstos, la custodia de los recursos, el cumplimiento de las leyes y normas jurídicas y la obtención de información fiable.*
  - d) *Son cuentadantes ante la sociedad y los poderes constitucionales por los recursos que se les han proporcionado para la consecución de sus programas y la prestación de los servicios. Consecuentemente, deberán enviar los informes pertinentes a aquellos ante los que son cuentadantes.*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14614113075333266001	PÁGINA 17/20



*El concepto de control interno más extendido lo define COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), según el cual es un proceso llevado a cabo por el Consejo de Administración, la dirección y el resto del personal de una organización, diseñado con el objeto de proporcionar un aseguramiento razonable para la consecución de los objetivos relativos a las operaciones, a la información y al cumplimiento.*

*La definición señalada puede ser aplicada al Sector Público fácilmente, sustituyendo el Consejo de Administración y la dirección por los equipos de gobierno (el político y el formado por los directivos públicos o aquellos funcionarios que desempeñan funciones directivas en la organización). Conviene considerar en profundidad la definición precedente, en los siguientes términos:*

- A) Es un proceso. El control interno no se limita a un evento o circunstancia (ciertamente no puede referirse a las comprobaciones puntuales realizadas por el órgano interventor), sino que se trata de un proceso dinámico e iterativo, inherentes a la gestión de actividades.*
- B) Llevado a cabo por personas. El control interno se lleva a cabo por todo el personal de la entidad.*
- C) Orientado a la consecución de objetivos.*
- D) Que proporciona un aseguramiento razonable. Con este término se reconoce que existen limitaciones en todos los sistemas de control, por lo que pueden existir incertidumbres y riesgos no predecibles con seguridad ni precisión.*

*Dicho lo anterior, se considera necesario que la Corporación implante un sistema de control interno global que abarque toda la organización, con la implicación de todos los que forman parte de la misma.*

*El modelo COSO III exige determinar los objetivos cuyo cumplimiento ha de asegurar:*

- a. Objetivos de cumplimiento.*
- b. Objetivos de información.*
- c. Objetivos operacionales.*

*El modelo COSO III se organiza en torno a cinco componentes o elementos de control, al servicio del cumplimiento de los objetivos antes considerados. Dichos elementos a tener en cuenta son los siguientes:*

*a. Entorno de control.*

*El entorno de control es el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la que llevar a cabo el control interno de la entidad local.*

*Se articula en torno a los siguientes principios:*

- La Entidad Local demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.*
- El órgano de gobierno demuestra independencia de la dirección y supervisa el desempeño del sistema de control interno de toda la organización.*
- Están establecidas las estructuras, líneas de reporte y niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para lograr los objetivos.*
- La Entidad demuestra compromiso con la estrategia para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes.*
- La organización define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos.*

*b. Evaluación de riesgos.*

*Para la implantación del análisis de riesgos dentro del modelo de control interno para toda la organización, COSO establece cuatro principios:*

- La Entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados:*
  - . Objetivos de cumplimiento normativo*
  - . Objetivos de información*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

<small>Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.</small>		
<small>URL DE VERIFICACION</small> sede.aytojaen.es	<small>CSV</small> 1461411307533266001	<small>PÁGINA</small> 18/20





- . *Objetivos operacionales*
- *La Entidad identifica y analiza el riesgo (no es una cuestión que deba analizar el órgano interventor sino los gestores).*
- *La Entidad evalúa el riesgo de fraude, atendiendo a la motivación, oportunidad y la justificación.*
- *La Entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control interno (modelo dinámico).*

*c. Actividades de control.*

- *La Entidad define y desarrolla actividades de control que contribuye a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos (preventivas o de detección), tales como autorizaciones y aprobaciones, verificaciones, controles físicos, controles sobre datos vigentes y controles de supervisión.*
- *La Entidad define y desarrolla actividades de control sobre la tecnología para apoyar la consecución de objetivos.*
- *La Entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales de control interno y procedimientos que lleven dichas políticas en la práctica.*

*d. Información y comunicación.*

- *La Entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el control interno.*
- *La Entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento de control interno.*
- *La Entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno.*

*e. Actividades de supervisión.*

*Es en este componente del modelo COSO de control interno donde se desarrollan las funciones del órgano interventor, integrado por dos principios:*

- *Selección, desarrollo y realización de evaluaciones continuas e independientes para determinar si los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento. Como requisitos de un buen modelo de evaluación del control interno encontramos:*
  - . *El modelo de control tiene en cuenta un mix de evaluaciones continuas e independientes.*
  - . *El modelo de evaluación tiene en cuenta el ritmo de cambio de la Entidad.*
  - . *El modelo de evaluación tiene en cuenta el modelo de control interno implantado.*
  - . *Debe emplear personal capacitado (principal problema con el que se encuentra el órgano interventor al carecer de personal capacitado y, podría decirse, con una cultura de control interno moderna y ajustada a las exigencias del RDCIEL).*
- *Evaluación y comunicación de las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas."*

**IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

En este apartado se debería detallar cuáles son las medidas correctoras que se considera que se tienen que incluir en el Plan de acción (art. 38 RDCIEL) que tiene que formular el Alcalde-Presidente a la vista del presente informe resumen.

En el informe resumen del ejercicio 2019 se indicó lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	PÁGINA 19/20



*"Dado que se trata del primer informe resumen que se emite desde la entrada en vigor del RDCIEL, por los motivos expuestos en el apartado II.2, y la deficiencia manifestada en el apartado anterior en relación con la implantación de un sistema de control interno que implique a toda la organización, se considera que la Corporación debería sentar las bases para desarrollar, a medio plazo, un sistema de control interno ajustado al modelo COSO III; por lo que no se entiende oportuno entrar en el detalle de las deficiencias detectadas que, por otro lado, son de sobra conocidas por los órganos gestores del Ayuntamiento y Organismos Autónomos (OOA) a través de los informes de reparos de legalidad, omisión de la función interventora y control financiero. Así como por el resto de miembros de la Corporación Local, mediante los puntos del orden del día de las sesiones plenarias o de los consejos rectores de los OOA de dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Presidencias de los OOA, que resuelven la discrepancia planteada por el órgano gestor en contra del criterio del órgano interventor.*

*Para concluir es preciso incidir en que el modelo de control interno debe estar respaldado al máximo nivel. Los órganos de gobierno deberán garantizar que la implantación y desarrollo del modelo se realice por personal competente, que existan medios suficientes para su desarrollo, que se establezcan los procedimientos y políticas necesarias para su implantación y que se formulen las medidas correctivas adecuadas."*

A esta Intervención no le consta que se haya dado cumplimiento a lo anterior ni le consta la formalización de un plan de acción de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del RDCIEL.

**De este informe se dará cuenta al Pleno, a través del Presidente de la Entidad Local.**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1461411307533266001	PÁGINA 20/20



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**).

### **NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y VICEPORTAVOCES.**

En virtud de lo establecido en el artículo 24.1 del ROF, el Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los escritos que suscriben todos los componentes de cada uno de los Partidos Políticos que han obtenido representación en las elecciones locales del pasado 28 de mayo de 2023, constituyéndose en Grupos Políticos y designando Portavoz y Viceportavoz, en la siguiente forma:

#### **Grupo Municipal Popular:**

Portavoz: D<sup>a</sup> Mónica Moreno Sánchez.

Viceportavoz: D. Vicente Alfonso Oya Amate.

#### **Grupo Municipal Socialista:**

Portavoz: D. Julio Millán Muñoz.

Viceportavoz: D. Carlos Alberca Martínez.

#### **Grupo Municipal Jaén Merece Más:**

Portavoz: D. Manuel Carlos Vallejo Martos.

Viceportavoz: D<sup>a</sup> María Espejo Nieto.

#### **Grupo Municipal VOX JAÉN:**

Portavoz: D. Manuel Ureña Contreras.

Viceportavoz: D. Eduardo Calvo Guzmán.

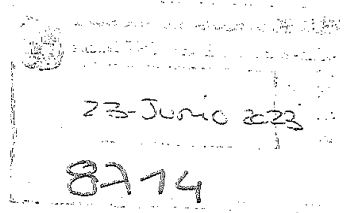


De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**).

#### **NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTES DE ALCALDE.**

En uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente el Ilmo. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de las resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde:





RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Dada en Jaén a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, en desarrollo de los mismos, en los artículos 35, 43, 44, 46, 52, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986.

Constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, y siendo preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, por ser municipio superior a cinco mil habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar a los miembros que la integran en número no superior a nueve, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, como órgano de asistencia del Alcalde, será oída en el ejercicio por éste de las atribuciones no delegadas y será informada de las decisiones adoptadas por el mismo. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera.

El artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dispone que los miembros de la Junta de Gobierno Local serán nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno.

Por su parte, artículo 23.3 de la misma ley establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, dándose cuenta de la resolución del Alcalde al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a los señores/as que a continuación se relacionan:

- D. Manuel Carlos Vallejo Martos (JM+)
- D. Francisco Joaquín Martínez Garvín (PP)
- D. Vicente Oya Amate (PP)



D<sup>a</sup> María Espejo Nieto (JM+)  
D<sup>a</sup> Mónica Moreno Sánchez (PP)  
D. Julio Millán Muñoz (PSOE)  
D. Manuel Ureña Contreras (VOX)

**SEGUNDO.-** Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Manuel Carlos Vallejo Martos  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Francisco Joaquín Martínez Garvín  
TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Vicente Oya Amate  
CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D<sup>a</sup> María Espejo Nieto  
QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D<sup>a</sup> Mónica Moreno Sánchez.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local celebrará quincenalmente sus sesiones el primer y tercer lunes no festivo de cada mes a las nueve horas y treinta minutos en la Sala de Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración de las sesiones durante periodos vacacionales tales como Semana Santa y Navidad, siempre que ello, no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o concurrieran razones de motivada urgencia que impidiesen la celebración de la sesión ordinaria en el día señalado, aunque no fuere festivo.

**QUINTO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes funciones:

De acuerdo con lo previsto en el art. 43.2 de Reglamento de Organización Funcionamiento Régimen Jurídico de la Entidades Locales tengo a bien delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Dación de cuenta de las Operaciones de Crédito y Tesorería de la competencia de esta Alcaldía.
- La aprobación de la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de los funcionarios de carrera y del personal laboral fijo.
- Dación de cuenta de nombramientos de funcionarios interinos y contratación de personal laboral.

**SEXTO.-** En caso de extraordinaria y urgente necesidad esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la



presente Resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente en la Junta de Gobierno Local las *competencias avocadas cuando desaparezcan las circunstancias de urgencia que motivaron el concreto acto de avocación.*

**SÉPTIMO.-** Delegar en los supuestos vacante, ausencia o enfermedad de la Alcaldía, la firma del Visto Bueno de los certificados, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Carlos Vallejo Martos, y en su defecto en los siguientes Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento.

**OCTAVO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, **Don José Agustín González Romo**, de todo lo cual se extiende la presente Resolución, de lo que como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

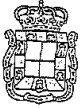
EL SECRETARIO



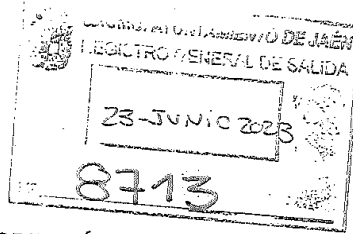
De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**).

**NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A DELEGACIONES DEL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE: DELEGACIONES GENÉRICAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO LAS ESPECÍFICAS QUE SE INTEGRAN EN CADA UNA DE ELLAS.**

En uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente el Ilmo. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de fecha 23 de junio de 2023 relativo a delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde, así como las específicas que se integran en cada una de ellas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA

Dada en Jaén a veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Constituido el nuevo Ayuntamiento de la ciudad de Jaén en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, se hace necesario optimizar la dirección, gestión y resolución de las materias objeto de competencia de esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 43 a 45, y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

El artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 del ROF establecen que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no existía, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquella.

Todas la delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conferir las siguientes DELEGACIONES GENÉRICAS en los Tenientes de Alcalde que se citan, así como las ESPECÍFICAS que se integran en cada una de ellas, y que se delegan en los Sres. /Sras. Concejales que asimismo se expresan:

#### 1.- ÁREA DE UNIVERSIDAD, CONVERGENCIA SOCIOECONÓMICA, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

**Primer Teniente De Alcalde Delegado del Área: D. Manuel Carlos Vallejo Martos:**

- Centro Especial Empleo



**2- ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Segundo Teniente De Alcalde Delegado del Área: D. Francisco Joaquín Martínez Garvín:**

Áreas de Intervención, Tesorería, Gestión y Recaudación Tributaria, Contratación Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, Tecnologías de la Información y Comunicación, Transformación y Digitalización Administrativa.

**\* Delegaciones específicas integradas en el Área.**

**D<sup>a</sup> María Espejo Nieto:** Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial

**D<sup>a</sup> María Isabel López Sánchez:** Recursos Humanos, Barrios y Participación Ciudadana.

**D. Erik Domínguez Guerola:** Relaciones Institucionales

**3- AREA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL**

**Tercer Teniente De Alcalde Delegado de Área: D. Vicente Oya Amate**

Control de empresas Concesionarias, Asesoría Jurídica y Agricultura

**\* Delegaciones específicas integradas en el Área.**

**D<sup>a</sup> María del Carmen Colmenero Ávila:** Gerencia Municipal de Urbanismo, Movilidad y Sostenibilidad, EDUSI, Vivienda y Rehabilitación y SOMUVISA.

**D. Antonio Losa Valdivieso:** Conservación e Infraestructuras Municipales, Cementerios, Medio Ambiente, Educación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, Bomberos, Tráfico y Transportes y EPASSA.

**D<sup>a</sup> María Ester Segovia del Moral:** Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Igualdad, Familias y Voluntariado.



**4- ÁREA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS, PATRIMONIO HISTORICO  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPRESARIAL Y JUVENTUD**

**Cuarta Teniente de Alcalde Delegada de Área: D<sup>a</sup> María Espejo Nieto**

Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico.

\* Delegaciones específicas integradas en el Área.

**D. Luis García Millán:** Juventud, IMEFE y ESCUELA TALLER.

**5 - AREA DE AUTÓNOMOS, PYMES, EMPRESAS, COMERCIO, MERCADOS,  
SANIDAD CONSUMO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CAPTACIÓN DE  
FONDOS**

**Quinta Teniente De Alcalde Delegada Del Área: D<sup>a</sup> Mónica Moreno Sánchez:**

- Autónomos, PYMES, Empresas, Comercio, Mercados y Consumo.

\* Delegaciones específicas integradas en el Área:

**D<sup>a</sup> Carmen Rueda Florido:** Oficina Permanente de Atención al Inversor y Promoción Económica y UPM.

**D. José María Álvarez Barrientos:** Patronato Municipal de Deportes, Sanidad, Protección y Bienestar Animal.

Las delegaciones genéricas comprenderán tanto las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse ante los mismos. Comprenderán, asimismo, todas aquellas facultades, derechos y deberes, referidos a las materias delegadas que corresponda a esta Alcaldía Presidencia, con la excepción de aquellas que según la Ley de Bases del Régimen Local sean indelegables o aquellas que tengan delegadas la Junta de Gobierno Local como Órgano Colegiado.

Las delegaciones específicas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales que ostenten la delegación específica para cometidos incluidos en su Área.



**SEGUNDO.-** En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegadas automáticamente las competencias avocadas en los Concejales delegados cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

**TERCERO.-** La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente Decreto. Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada sin en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, y dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

**CUARTO.-** Delegar de forma indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el art. 51.1 del Código Civil para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia puedan intervenir más de uno de ellos.

**QUINTO.-** Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

**SEXTO.-** De conformidad con el art. 122 del ROF designar a D<sup>a</sup> Dulcenombre Sánchez Caño, como representante personal del Alcalde en la Barriada de Las Infantas

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Agustín González Romo, de todo lo cual se extiende la presente resolución, de lo que como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

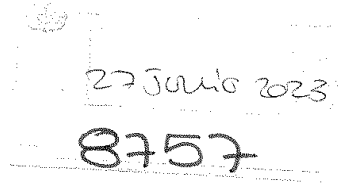




De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**).

## **NÚMERO SEIS.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES.**

En uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los respectivos Estatutos de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles municipales, el Ilmo. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:



**DECRETO DE LA ALCALDIA**

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de los Estatutos de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S.A (SOMUVISA) que establece que la Presidencia del Consejo de Administración la ostentará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Jaén quien como tal podrá delegar sus funciones en uno de los Concejales del Ayuntamiento RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S.A (SOMUVISA) en la Concejala D<sup>a</sup> María del Carmen Colmenero Ávila.

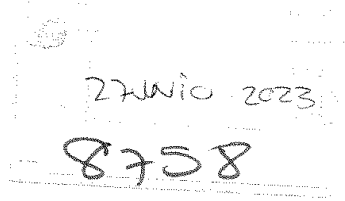
SEGUNDO.-En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia de la Sociedad Mercantil, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato de la misma, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración.

En Jaén, a 26 de junio de 2023  
EL ALCALDE

Fdo. D. Jose Agustín González Romo

Ante mi  
EL SECRETARIO



### DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de los Estatutos de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales S.A., (EPASSA) que establece que la Presidencia del Consejo de Administración la ostentará el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Jaén quien como tal podrá delegar sus funciones en uno de los Concejales del Ayuntamiento RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales S.A., (EPASSA) en el Concejel D. Antonio Losa Valdivieso.

SEGUNDO.-En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia de la Sociedad Mercantil, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato de la misma, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración.

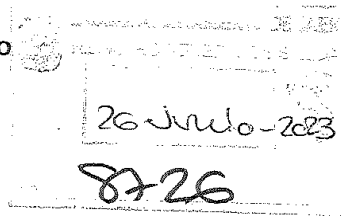
En Jaén, a 26 de junio de 2023

EL ALCALDE

Fdo. D. Jose Agustín González Romo

Ante mi  
EL SECRETARIO





**DECRETO**

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Empleo y Formación Profesional (IMEFE) RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Luís García Millán del Instituto Municipal de Empleo y Formación Profesional (IMEFE), así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Jaén, 26 de junio de 2023

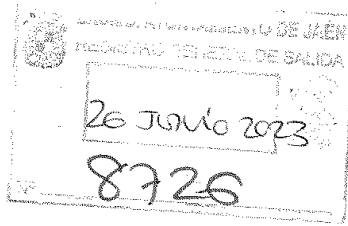
EL ALCALDE

Ante mi  
EL SECRETARIO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**



**SECRETARÍA GENERAL**

**DECRETO**

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo del Patronato de Asuntos Sociales RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D<sup>a</sup> María Ester Segovia del Moral la Presidencia del Patronato de Asuntos Sociales, así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

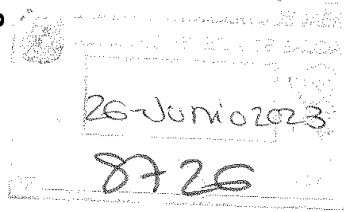
SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Jaén, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE

Ante mi  
EL SECRETARIO



**DECRETO**

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo del Centro Especial del Empleo RESUELVO:

**PRIMERO.-**Delegar en D. Manuel Carlos Vallejo Martos la Presidencia del Centro Especial del Empleo, así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

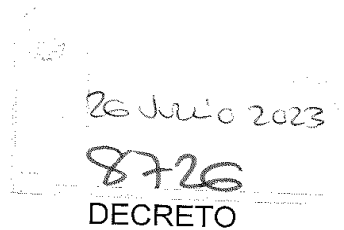
**SEGUNDO.-** En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Jaén, 26de junio de 2023

EL ALCALDE

Ante mi  
EL SECRETARIO



En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D<sup>a</sup> María del Carmen Colmenero Ávila la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Jaén, 26 de junio de 2023

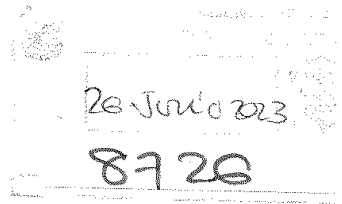
EL ALCALDE

Ante mi  
EL SECRETARIO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**



**SECRETARÍA GENERAL**

### DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo del Patronato Escuela Taller RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Luis García Millán la Presidencia del Patronato Escuela Taller, así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Jaén, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE

Ante mí  
EL SECRETARIO





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

26-Junio 2023  
8726

**SECRETARÍA GENERAL**

### DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismos Autónomos de la Universidad Popular Municipal RESUELVO:

PRIMERO.-Delegar en D<sup>a</sup> Carmen Rueda Florido la Presidencia de la Universidad Popular Municipal, así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Jaén, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE

Ante mi  
EL SECRETARIO





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

26-Junio 2023  
8726

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo del Patronato Municipal de Deportes RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. José María Álvarez Barrientos la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

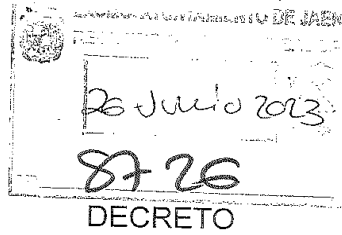
Jaén, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE

Ante mi  
EL SECRETARIO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**



**SECRETARÍA GENERAL**

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con los Estatutos del Organismo Autónomo del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D<sup>a</sup> María Espejo Nieto la Presidencia del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas, así como la del Consejo Rector de dicho Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cualquier otro impedimento de la Presidencia del Organismo Autónomo, ésta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente la citada Presidencia en su calidad de Presidente nato del Organismo Autónomo, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una resolución expresa en este sentido, volviendo a quedar delegada automáticamente la Presidencia en la persona designada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron el concreto acto de avocación.

TERCERO.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo del citado organismo en la primera sesión que se celebre.

Jaén, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE

Ante mi  
EL SECRETARIO



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**).

## **NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023 sobre periodicidad de las sesiones plenarias:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

ALCALDÍA



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE  
PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que los órganos colegidos de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias; que pueden ser, además urgentes. Asimismo determina que el Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más 20.000 habitantes.

Por su parte, artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, prescribe que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones del Pleno

Por cuanto antecede, esta Alcaldía propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrará con periodicidad mensual el último viernes de mes, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial o lugar habilitado al efecto en supuesto de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o concurrieran razones excepcionales de motivada urgencia que impidiesen la celebración de la sesión ordinaria en el día señalado, aunque no fuere festivo.

Jaén, a 28 de junio de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**).

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán con periodicidad mensual el último viernes de mes, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o lugar habilitado al efecto en supuesto de fuerza mayor.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o concurrieran razones excepcionales de motivada urgencia que impidiesen la celebración de la sesión ordinaria en el día señalado, aunque no fuere festivo.

#### **NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023 sobre creación, composición y periodicidad de las Comisiones Municipales Informativas Permanentes:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**ALCALDÍA**



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA  
CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES  
INFORMATIVAS PERMANENTES**

Una vez celebradas las elecciones locales, del pasado 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas, así como su composición, integradas por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación en proporción a su representatividad.

Por todo ello esta Alcaldía, a la vista de las propuestas elevadas por los diferentes Grupos Políticos con representación municipal, así como de la propuesta que formula la Secretaría General en relación a la delegación de las Secretarías de las distintas Comisiones Informativas, de conformidad con lo previsto en el art. 123 y siguientes del ROF, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Municipales Informativas de carácter permanente:

- HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES:
- RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.
- COMERCIO, MERCADOS, SANIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN AL INVERSOR.
- SEGUIMIENTO DE LA EDUSI.
- SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD.



SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros siguientes:

**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

Presidente: D. Francisco Joaquín Martínez Garvín (PP).  
Vocales: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez (PP).  
D. Vicente A. Oya Amate (PP).  
D. Carlos Alberca Martínez (PSOE)  
D. Francisco Lechuga Arias (PSOE).  
D. José Manuel Higuera Lorite (PSOE).  
D. Manuel Carlos Vallejo Martos (JM+).  
D. Manuel Ureña Contreras (VOX)  
Secretario: D. Miguel Ángel Velasco Gámez, Secretario General del Ayuntamiento.

**PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN,  
TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES:**

Presidente: D. Francisco Joaquín Martínez Garvín (PP).  
Vocales: D. Erik Domínguez García (PP).  
D<sup>a</sup>. María Isabel López Sánchez (PP)  
D. Julio Millán Muñoz (PSOE).  
D<sup>a</sup>. África Colomo Jiménez (PSOE).  
D. Francisco Lechuga Arias (PSOE).  
D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto. (JM+)  
D. Manuel Ureña Contreras (VOX)  
Secretario: D<sup>a</sup>. Rocio Marín Muriel, funcionaria del Ayuntamiento.

**RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES:**

Presidente: D<sup>a</sup>. María Isabel López Sánchez (PP).  
Vocales: D. Antonio Losa Valdivielso (PP).  
D<sup>a</sup>. María E. Segovia del Moral (PP).  
D. Carlos Alberca Martínez (PSOE).  
D. Francisco J. Padorno Muñoz (PSOE).  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro (PSOE).  
D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto (JM+).  
D. Eduardo Calvo Guzmán (VOX)  
Secretario: D. Pedro Merino Martín, funcionario del Ayuntamiento.

**COMERCIO, MERCADOS, SANIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR  
ANIMAL, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN AL INVERSOR:**

Presidenta: D. Mónica Moreno Sánchez (PP).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

ALCALDÍA



Vocales: D. José María Álvarez Barrientos (PP)  
D<sup>a</sup>. Carmen Rueda Florido (PP).  
D<sup>a</sup>. María Isabel Cano-Caballero Ramírez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Ángeles Díaz de la Torre (PSOE).  
D. Alfonso García Romero (PSOE).  
D. Luis García Millán (JM+).  
D. Eduardo Calvo Guzmán (VOX)  
Secretario: D<sup>a</sup> Aurora de la Torre González, funcionaria del Ayuntamiento.

**SEGUIMIENTO DE LA EDUSI:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila(PP).  
Vocales: D. Antonio Losa Valdivielso (PP).  
D<sup>a</sup>. Carmen Rueda Florido (PP).  
D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez (PSOE).  
D. José Manuel Higuera Lorite (PSOE).  
D. Alfonso García Romero (PSOE).  
D. Manuel Carlos Vallejo Martos (JM+)  
D. Manuel Ureña Contreras (VOX)  
Secretario: D<sup>a</sup>. Aurora de la Torre González, funcionaria del Ayuntamiento.

**SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD:**

Presidente: D. Antonio Losa Valdivielso (PP).  
Vocales: D. José María Álvarez Barrientos (PP).  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila (PP).  
D. Carlos Alberca Martínez (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Ángeles Díaz de la Torre (PSOE).  
D<sup>a</sup>. Eva P. Funes Jiménez (PSOE).  
D. Luis García Millán (JM+).  
D. Manuel Ureña Contreras (VOX)  
Secretario: D<sup>a</sup>. María José Gutiérrez González, funcionaria del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del TRLHL, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

CUARTO.- Las funciones de estas comisiones Informativas de carácter permanente, serán de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Juna de Gobierno Local cuando está actúe con



competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que le sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley de las Bases de Régimen Local, le corresponderán el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno y de los Concejales que ostente delegaciones, sin perjuicio del las competencias de control que corresponden al Pleno.

QUINTO.- El régimen de sesiones ordinarias tendrán carácter mensual, siempre y cuando existan asuntos precisados de dictamen o lo que requieran las funciones de control y seguimiento de los órganos municipales anteriormente reseñados, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando se Presidente lo decida o cuando lo solicite la cuarta parte al menos de su número legal de miembros.

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 del R.O.F. y supletoriamente serán de aplicación las disposiciones del funcionamiento del Pleno.

Jaén, 30 de junio de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**).

#### **ACUERDA:**

Aprobar la creación, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con la propuesta de Alcaldía que antecede de fecha 30 de junio de 2023.

#### **NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023 sobre composición de los Consejos Rectores de los organismos autónomos:



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDIA COMPOSICIÓN CONSEJOS RECTORES Y DE  
ADMINISTRACIÓN DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
MUNICIPALES**

Vistas las propuestas emitidas por los distintos portavoces de los Grupos Políticos con representación municipal, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde aprobar la composición de los consejos rectores de los organismos autónomos municipales, en la siguiente forma:

**CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. María Esther Segovia del Moral (PP).

Vocales:

PP: D<sup>a</sup>. María Isabel López Sánchez  
D. José María Álvarez Barrientos.

PSOE: D<sup>a</sup>. Ángeles Díaz de la Torre  
D<sup>a</sup>. Eva P. Funes Jiménez  
D<sup>a</sup>. Isabel Cano-Caballero Ramírez

JM+: María del Pilar Abellán Zafra.

VOX: D<sup>a</sup>. María Dolores Toro Moreno.

**CONSEJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:**

Presidente: D. Manuel Carlos Vallejo Martos (JM+).

Vocales:

PP: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.  
D. Francisco J. Martínez Garvín.

PSOE: D<sup>a</sup>. Carmen Rueda Florido  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro.  
D. Francisco J. Padorno Muñoz.

VOX: D<sup>a</sup>. Isabel Cano-Caballero Ramírez.  
D. David Lara Álvarez.

**CONSEJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila (PP).

Vocales:

PP: D. Francisco J. Martínez Garvín.  
D. Vicente A. Oya Amate.

PSOE: D. Julio Millán Muñoz.  
D<sup>a</sup>. María de África Colomo Jiménez.

JM+: D. Francisco Lechuga Arias.

D. José María Cano Ayllón.



VOX: D. Manuel Ureña Contreras.

**CONSEJO DEL PATRONATO ESCUELA TALLER:**

Presidente: D. Luis García Millán (JM+) .

Vocales:

PP: D<sup>a</sup>. Carmen Rueda Florido.  
D. Antonio Losa Valdivielso.  
D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.

PSOE: D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro.  
D<sup>a</sup>. Isabel Cano-Caballero Ramírez.  
D. Francisco J. Padorno Muñoz.

VOX: D. José María Arias Serrano.

**CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. Carmen Rueda Florido (PP).

Vocales:

PP: D<sup>a</sup>. María Isabel López Sánchez.  
D<sup>a</sup>. María E. Segovia del Moral.

PSOE: D<sup>a</sup>. Eva P. Funes Jiménez.  
D. Francisco J. Padorno Muñoz.  
D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

JM+: María Espejo Nieto.

VOX: D<sup>a</sup>. María Dolores Toro Moreno.

**CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

Presidente: D. José María Álvarez Barrientos (PP).

Vocales:

PP: D<sup>a</sup>. María E. Segovia del Moral.  
D. Antonio Losa Valdivielso.

PSOE: D. Carlos Alberca Martínez.  
D. Francisco J. Padorno Muñoz.  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro.

JM+: D. Juan José Amate Molina.

VOX: D. Eduardo Calvo Guzmán.

**CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,  
FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto (JM+)

Vocales:

PP: D. Vicente A. Oya Amate.  
D. José María Álvarez Barrientos.  
D. Manuel Carmona Luque.

PSOE: D. José Manuel Higuera Lorite  
D<sup>a</sup>. María de Africa Colomo Jiménez  
D. Alfonso García Romero.

VOX: D. David Lara Alvarez.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**ALCALDÍA**



**CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL:**

Presidente: D. Luis García Millán (JM+).

Vocales:

PP: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.

D<sup>a</sup>. Carmen Rueda Florido.

D. Francisco J. Martínez Garvín.

PSOE: D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro.

D<sup>a</sup>. Eva P. Funes Jiménez.

D<sup>a</sup>. Isabel Cano-Caballero Ramírez.

VOX: D. Jesús Juan Ortega Ávila.

Jaén, 29 de junio de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**).

#### **ACUERDA:**

Aprobar la composición de los Consejos Rectores de los organismos autónomos, de conformidad con la propuesta de acuerdo de Alcaldía que antecede de fecha 29 de junio de 2023.

#### **NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA Y A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023 sobre aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual adscrito a la Alcaldía y a los Grupos Políticos Municipales:



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**APROBACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES  
DEL PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LA ALCALDIA Y A LOS  
GRUPOS MUNICIPALES**

El artículo 104 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del régimen Local dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

Estas determinaciones solo podrán modificarse por motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde y cesarán, automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual que a continuación se indica, que percibirá las siguientes cantidades, pagaderas en 14 mensualidades, sin que se pueda incluir ningún otro concepto; acudiendo a los niveles de vinculación jurídica, si fuese necesario.

**PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA:**

- Jefe de Gabinete de Alcaldía	44.245,18 euros anuales.		
- Titulado medio A-2	32.477,66	“	“
- Titulado medio A-2	32.477,66	“	“
- Titulado medio A-2	32.477,66	“	“
- Administrativo C-1	28.586,36	“	“

**PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO AL GRUPO P. P.:**

- Titulado superior A-1	37.101,94	“	“
- Titulado medio A-2	32.477,66	“	“
- Titulado medio A-2	32.477,66	“	“
- Administrativo C-1	28.586,36	“	“
- Aux. Administrativo C-2	21.665,27	“	“
- Aux. Administrativo C-2	21.665,27	“	“
- Aux. Administrativo C-2 (50%)	10.832,63	“	“





PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL P. S. O. E. :

- Titulado superior A-1	37.101,94	euros anuales.
- Titulado medio A-2	32.477,66	“ “
- Titulado medio A-2	32.477,66	“ “
- Titulado medio A-2	32.477,66	“ “
- Administrativo C-1	28.586,36	“ “

PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL JAÉN MERECE  
MÁS:

- Titulado superior A-1	37.101,94	euros anuales.
- Titulado medio A-2	32.477,66	“ “
- Administrativo C-1	28.586,36	“ “
- Administrativo C-1	28.586,36	“ “

PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO AL GRUPO MUNICIPAL VOX:

- Aux. Administrativo C-2	21.665,27	euros anuales.
- Administrativo C-1 (50%)	14.293,18	“ “

Por otra parte, se estará a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Se incoará el correspondiente expediente para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a fin de adaptar las cantidades previstas en el mismo a las cantidades arriba indicadas.

Jaén, 30 de junio de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



Sobre el particular, el Sr. Alcalde toma la palabra para hacer una modificación in voce a la propuesta de acuerdo, a propuesta del Partido Socialista, en el sentido de: *“Un eventual A1 más para el Partido Socialista”*.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, con la modificación in voce que antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### **ACUERDA:**

Aprobar el número, características y retribuciones del personal eventual adscrito a la Alcaldía y a los Grupos Políticos Municipales de conformidad con la propuesta de acuerdo de Alcaldía que antecede, de fecha 30 de junio de 2023, ampliando un A1 más en el Grupo Político Municipal Socialista.

#### **NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ASÍ COMO DE LA REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE EN LA BARRIADA DE LAS INFANTAS.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, sobre indemnizaciones por asistencias a comisiones informativas y demás órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, así como de la representante personal del Alcalde en la Barriada de las Infantas:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**ALCALDÍA**



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE EN LA BARRIADA DE LAS INFANTAS**

Esta Alcaldía de conformidad con lo previsto en los arts. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y en concordancia con lo dispuesto en R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razones del servicio, propone al Excmo. Ayuntamiento

PRIMERO.- La aprobación de las siguientes indemnizaciones por asistencia a sesiones y órganos colegiados:

- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación, exclusiva o parcial, percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de que forman parte, Pleno y Comisiones..... 50 Euros.

- Todos los miembros de la Corporación integrantes de Consejos de Administración u órganos equivalentes de las Sociedades Mercantiles y de los organismos autónomos municipales, así como los restantes vocales de los mismos que no tengan dedicación exclusiva, o parcial, por cada sesión..... 50 Euros.

- Interventor y Secretario, personal del Negociado de Actas y personal auxiliar del Secretario, por cada sesión o reunión de los órganos colegiados a que asistan, así como los Secretarios de las Comisiones Municipales Informativas y Consejos Sectoriales.....50 Euros.

-Representante personal del Alcalde en el Barrio de las Infantas.... 240,40 euros.

SEGUNDO.- En su caso, se modificarán las bases de ejecución del presupuesto para adaptar las cantidades previstas en el mismo a las cantidades indicadas, así como los distintos organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales en tal sentido.

Jaén a 28 de junio de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**).

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las indemnizaciones por asistencia a sesiones y órganos colegiados, de conformidad con la propuesta de acuerdo de Alcaldía que antecede de fecha 28 de junio de 2023.

**SEGUNDO:** En su caso, se modificarán las bases de ejecución del presupuesto para adaptar las cantidades previstas en el mismo a las cantidades indicadas, así como los distintos organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales en tal sentido.

#### **NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A CADA UNO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, sobre asignaciones económicas a cada uno de los grupos políticos municipales:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

**ALCALDÍA**



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ASIGNACIONES DE DOTACIONES  
ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

De conformidad con lo previsto en art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se propone asignar con cargo al presupuesto anual de la Corporación las siguientes cantidades fijas anuales a los grupos políticos con representación municipal en la forma que a continuación se detalla,

Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.).....	6.000 euros
Grupo Municipal Socialista (PSOE).....	6.000 euros
Grupo Municipal Jaén Merece Más (JM+).....	6.000 euros
Grupo Municipal de VOX 6.000 euros.....	6.000 euros

Las anteriores cantidades se incrementarán para cada Grupo Político en 400 euros mensuales por cada uno sus integrantes.

Las dotaciones no podrán destinarse, en ningún caso, al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que procedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Las citadas cantidades serán divididas en doce partes y abonadas en 12 mensualidades por año.

En Jaén, a 28 de junio de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:*

Aprobar la propuesta de Alcaldía que antecede, de fecha 28 de junio de 2023, sobre asignaciones económicas a los grupos políticos municipales.

### **NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.**

Previa deliberación, y obtenido el consenso de los portavoces de los grupos políticos con representación municipal, el Sr. Alcalde modifica la propuesta sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial circulada en la convocatoria de la sesión plenaria, en el sentido de aclarar que:

1. La fecha de efectos de la dedicación exclusiva de la edil D<sup>a</sup> María Espejo Nieto, no será a partir del 17 de junio como se indica en la misma, sino a partir del 6 de julio.
2. El Grupo Municipal Socialista pasa de tres dedicaciones parciales al 50%, a solo una dedicación parcial al 50%.
3. Las cantidades indicadas se repartirán en 14 pagas anuales.

En base a cuanto antecede se presenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, en los siguientes términos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**DE DESIGNACIÓN DE CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN  
EXCLUSIVA Y PARCIAL E INCOMPATIBILIDADES**

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal y una vez que todos los Grupos municipales formalizaron la constitución de los mismos, desde esta Alcaldía se llevaron a cabo contactos con los mismos, a fin de escuchar los planteamientos que cada formación deseaba realizar, en relación a las dedicaciones de los miembros de la Corporación, para garantizar el desempeño de las tareas de gobierno y oposición.

Por tanto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO:- Designar a los corporativos que a continuación se relacionan en los siguientes regímenes de dedicaciones exclusiva y parcial:

A) Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva, que percibirá una retribución bruta anual de

D. José Agustín González Romo: 69.889,20 euros.

B) Concejales en régimen de dedicación exclusiva, que percibirán una retribución bruta anual de

Grupo municipal PP:

- D <sup>a</sup> . Mónica Moreno Sánchez	44.245,18 euros.
- D <sup>a</sup> . María Isabel López Sánchez	44.245,18 euros**
- D. Vicente A. Oya Amate	44.245,18 euros
- D <sup>a</sup> . María E. Segovia del Moral	44.245,18 euros
- D. Antonio Losa Valdivielso	44.245,18 euros*
- D. Francisco J. Martínez Garvín	44.245,18 euros
- D <sup>a</sup> . María del Carmen Colmenero Ávila	44.245,18 euros
- D. José María Álvarez Barrientos	44.245,18 euros*
- D <sup>a</sup> . Carmen Rueda Florido	44.245,18 euros

Grupo municipal PSOE:

- Julio Millán Muñoz	44.245,18 euros.*
- Carlos Alberca Martínez	44.245,18 euros.*
- José Manuel Higuera Lorite	44.245,18 euros.*
- Francisco J. Padorno Muñoz	44.245,18 euros.*
- María del Carmen Ángulo Montoro	44.245,18 euros.*



Grupo municipal JM+:

- María Espejo Nieto 44.245,18 euros.\*\*\*  
- Luis García Millán 44.245,18 euros.

+

Grupo municipal VOX:

- Manuel Urefia Contreras 44.245,18 euros

C) Concejales en régimen de dedicación parcial al 50%, que percibirán una retribución bruta anual de:

Grupo municipal PSOE:

- María Isabel Cano-Caballero Ramírez 22.122,59 euros.

Grupo municipal VOX:

- Eduardo Calvo Guzmán 22.122,59 euros.

\* Con efectos de 17 de junio de 2023.

\*\* Con efectos de 3 de julio de 2023.

\*\*\* Con efectos de 6 de julio de 2023.

Resto, con efectos del día del acuerdo plenario.

D) Incoar el correspondiente expediente para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a fin de adaptar las cantidades previstas en el mismo a las cantidades arriba indicadas.

E) De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Jaén, 29 de junio de 2023

EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -





Sometida a votación la propuesta de acuerdo que antecede el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

### **ACUERDA:**

La designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial de conformidad con la propuesta de Alcaldía que antecede de fecha 29 de junio de 2023, con los efectos indicados en la misma, y la continuación del procedimiento legalmente establecido al respecto.

### **NÚMERO CATORCE.- DACIÓN DE CUENTA DE REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADO.**

El Ilmo. Sr. Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que la propuesta relativa al nombramiento de los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en órganos colegiados en los que deba estar representado, girada en la convocatoria de la sesión plenaria, quede sobre la mesa. No mostrándose objeción alguna por los miembros de la Corporación, el asunto queda sobre la mesa, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO



MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. No asiste a la sesión plenaria, la Concejala D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión plenaria extraordinaria siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario.- Doy fe.